COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 202685
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MA-MC-009-2026

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P
NIT	901.903.614-6
Representante Legal	DIANA MILENA SALGUERO
C.C. No	31.412.536 de Cartago (Valle)
Dirección	Carrera 3 # 3-49 brr san lorenzo, Ansermanuevo
Teléfono	3156242466
e-mail	empresadeserviciospublicosdeoc@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. **MA-MC-009-2026**

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MA-MC-009-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PILETA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR. El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL**

TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.933.324,00) M/CTE, incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026 e imputado presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la secretaría Financiera Municipal así:

N° CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACION APROPIACION	VALOR
0000121	06/02/2026	2.3.2.02.02.00540 0202291123	Construcción y servicios de la construcción	$25.000.000,00

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato, será de cinco (5) meses CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a) El 50% del valor total del contrato a título de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa presentación de la garantía por parte del contratista y aprobación de la misma por parte del municipio y expedición del registro presupuestal b) Pagos parciales por avance en la ejecución del contrato a satisfacción del Municipio, amortizando el anticipo. c) Un pago final a la terminación del contrato.

SEXTO: GARANTÍAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Dos (2) meses a partir de la terminación del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la secretaria de infraestructura y planeación o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico infraestructura@ansermanuevo-valle.gov.co

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.